



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
DIVISION JURIDICA
ETS/JAR/DSW/JHG/CP1

**APRUEBA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD
PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA.**

EXENTO N° 51

SANTIAGO, 20 SEP 2021

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el Decreto Supremo N°28 de 2009, del Ministerio de Salud y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, con fecha 10 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Salud Pública y la Universidad de la Frontera, suscribieron un convenio de participación, cuyo objetivo es Desarrollar Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia orientada a minimizar el riesgo de transmisión de COVID-19 durante la atención Odontológica.

3° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Participación entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Universidad de la Frontera, suscrito con fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, persona jurídica de derecho público chileno, Institución de Educación Superior y de Investigación, R.U.T. 87.912.900-1 representada legalmente por don **Eduardo Rodolfo Hebel Weiss**, Rector, cédula nacional de identidad número **6.532.761-9**, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, también denominada la "Universidad" y el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante e indistintamente "Minsal" o "Subsecretaría, Rol único Tributario N° 61. 601.000-K, representado para estos efectos, por la Subsecretaria de Salud Pública Dra. Paula Daza Narbona, cédula de identidad N° 8.847.070 - 2, ambos con domicilio en calle Mac Iver N° 541, Santiago, quienes acuerdan en celebrar el convenio siguiente:

ANTECEDENTES

El año 2020, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (“ANID”) llamó al “CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN RÁPIDA DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CORONAVIRUS (COVID-19)”, en adelante el “Concurso”.

Al concurso antes mencionado, la Universidad de La Frontera, presentó la propuesta denominada “**Guía de Práctica Clínica para una atención Odontológica segura en tiempos de Pandemia COVID-19**”, código COVID0700, en adelante referido como el “Proyecto”. El cual fue adjudicado, por Resolución Exenta N°7788 de fecha 30 de junio de 2020 de ANID.

PRIMERO: Los objetivos del Proyecto son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia orientada a minimizar el riesgo de transmisión de COVID-19 durante la atención Odontológica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la calidad metodológica de las GPC existentes.
2. Formular las preguntas clínicas estructuradas.
3. Graduar la importancia de los desenlaces de interés.
4. Revisar de manera sistemática la evidencia disponible para cada pregunta sobre los efectos de las intervenciones, valores y preferencias, recursos y costes, equidad, factibilidad y aceptabilidad.
5. Evaluar calidad de la evidencia para los diferentes cuerpos de información.
6. Formular de manera estructurada la dirección y determinar la fuerza de las recomendaciones.
7. Proporcionar formatos óptimos para la toma de decisiones de los diferentes actores implicados (odontólogos, asistentes dentales, pacientes y encargados de políticas sanitarias).

El proyecto tiene una duración de 12 meses a contar de la fecha de resolución expuesto en la cláusula primera, vale decir, hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo formalizar el compromiso de las partes para realizar aportes, tareas y actividades en el proyecto de investigación, denominado “**Guía de Práctica Clínica para una atención Odontológica segura en tiempos de Pandemia COVID-19**”, de esta forma, las partes se comprometen a desarrollar el proyecto en los términos descritos en el presente acuerdo.

TERCERO: COMPROMISOS UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Es el responsable de:

- Proponer protocolo de la guía que incluya antecedentes, justificación, alcance, objetivos, usuarios de la guía y pacientes. Ésta se consensuará con equipo MINSAL.
- Proponer lista de preguntas claves y desenlace a consensuar con equipo MINSAL.
- Gestionar las invitaciones y la participación de los expertos que integraran el panel
- Solicitar declaraciones de conflictos de interés y de compromiso de confidencialidad a panelistas.

- Coordinar y consensuar con equipo MINSAL las reuniones online con el panel de expertos, tomando en cuenta aspectos logísticos y administrativos en el contexto de Pandemia por COVID-19 (sala de reuniones con disponibilidad para videoconferencias, horarios disponibles del panel de expertos).
- Enviar, recepcionar y consensuar con el coordinador clínico las planillas de trabajo remoto (que facilitará el equipo MINSAL) y que se entregarán al panel para el cumplimiento de los objetivos de cada etapa de la Guía de Práctica Clínica (GPC), y su posterior envío al coordinador metodológico.
- Realizar entrenamiento metodológico para panel de expertos.
- Desarrollar capítulo de antecedentes y epidemiología del problema de salud abordado en la guía (definición del problema de salud, características clínicas y epidemiológicas, antecedentes nacionales e internacionales, factores de riesgo o clasificaciones, etc.), que deberá ser consensuado con contraparte ministerial.
- Gestionar certificados de participación para los panelistas.
- Elaborar informe de priorización de preguntas.
- Realizar búsqueda de evidencia de efectividad de las intervenciones priorizadas de acuerdo con criterios establecidos por equipo MINSAL, y elaboración de sus respectivos informes.
- Realizar búsqueda y síntesis de costo efectividad de las intervenciones priorizadas de acuerdo con criterios establecidos por equipo MINSAL, y elaboración de sus respectivos informes.
- Realizar búsqueda y síntesis de valores y preferencias de las personas priorizadas de acuerdo con criterios establecidos por equipo MINSAL, y elaboración de sus respectivos informes.
- Elaborar tablas de síntesis de evidencia de efectividad que incluye evaluación de la certeza en la evidencia.
- Elaborar informes de uso de recursos (costos, costo efectividad e implementabilidad) de acuerdo con criterios establecidos por equipo MINSAL.
- Preparar contenidos de reuniones online (contenidos específicos de la etapa de desarrollo de la GPC, consolidados de las tareas online, entre otros).
- Realización de reuniones de formulación y priorización de preguntas, y presentación de evidencia al panel (evidencia-tabla).
- Elaboración de Resumen Ejecutivo y de documentos finales asociados a cada recomendación, para edición y posterior publicación de la GPC, de acuerdo con criterios establecidos por equipo MINSAL.

CUARTO: COMPROMISOS MINISTERIO DE SALUD

Es el responsable de:

- Consensuar protocolo de guía propuesto por la UFRO.
- Revisar y consensuar lista de preguntas claves y desenlace propuestos y proponer nuevas preguntas de ser necesarias.
- Identificar a los actores relevantes disponibles para formar el panel de expertos.
- Revisar y consensuar capítulo de antecedentes y epidemiología del problema de salud abordado en la guía (definición del problema de salud, características clínicas y epidemiológicas, antecedentes nacionales e internacionales, factores de riesgo o clasificaciones, etc.).
- Revisar y consensuar Resumen Ejecutivo y documentos finales asociados a cada recomendación, para edición y posterior publicación de la GPC.
- Proporcionar mails tipos para convocatoria explicando proceso on-line de desarrollo de GPC en contexto pandemia.
- Proporcionar link para declaración de conflictos de interés y compromiso de confidencialidad del panel de expertos.
- Proporcionar material para trabajo online de paneles (planillas, pre-informes, textos explicativos, informes finales, encuestas, envío de videos explicativos, entre otras).
- Revisar y consensuar informes de evidencia de efectividad de las intervenciones priorizadas, búsqueda y síntesis de valores y preferencias de las personas, informes de uso de recursos (costos, costo efectividad e implementabilidad).

- Revisar y consensuar de contenidos de reuniones online (contenidos específicos de la etapa de desarrollo de la GPC, consolidados de las tareas online, entre otros)
- Participar y apoyar metodológicamente en reuniones online de acuerdo con cada etapa: formulación y priorización de preguntas, presentación de resultados (evidencia-tabla).
- Realizar reuniones de formulación de recomendaciones.

QUINTO: COSTO DEL PROYECTO

El costo total del Proyecto es de \$36.907.232, de lo cual, el aporte solicitado a ANID corresponde tal como se presenta en el siguiente detalle:

GASTOS OPERACIONALES	\$ 17.207.000.-
GASTO PERSONAL	\$ 13.620.000.-
EQUIPAMIENTO	\$ 000.-
TOTAL	\$ 30.827.000.-

SEXTO: APORTES

Se declara por las partes que:

La Universidad de La Frontera, como beneficiaria principal, efectuará un aporte no incremental al Proyecto, equivalente a **\$ 6.080.232**. Este aporte corresponde al ítem de Gastos en Personal.

Entendiéndose por aportes incrementales aquellos que sean pecuniarios (en efectivo, materias primas, pago de fungibles, entre otros) Los aportes no incrementales son recursos valorizados (instalaciones, equipos, horas hombre de distintas funciones organizacionales u otro tipo de recursos).

SEPTIMO: DIRECCION DEL PROYECTO

Para los efectos de dirección del Proyecto la Universidad de La Frontera nombra a don **Carlos Elías Zaror Sánchez** Director del Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia de la Universidad de La Frontera, quien será responsable por la dirección de éste y de velar por el cumplimiento de los objetivos planteados.

Como contraparte técnica, la Subsecretaría de Salud Pública nombra a don Dino Sepúlveda Viveros, Jefe del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia de la División de Planificación Sanitaria.

OCTAVO: DEBER DE RESERVA

Las partes se obligan a mantener confidencialidad o secreto absoluto respecto de cualquier información relativa al Proyecto, que haya sido suministrada por la Universidad o por el MINSAL con motivo de la ejecución de este, en cualquier etapa que esa información se encuentre y de los eventuales resultados que se generen producto de ella.

Este deber abarca lo siguiente:

- a) Toda información, conocimiento o idea contenida en cualquier tipo de documentos relacionados directa o indirectamente con las ideas del Proyecto expuestas o traspasadas, sean en formato digital, electrónico, papel o de cualquier otra especie.
- b) Toda información, conocimiento o idea que le sea suministrada por vía oral, electrónica, escrita, etc. por cualquier persona que represente o exponga las iniciativas del Proyecto.
- c) Obliga a las partes a adoptar todas las medidas necesarias a fin de que las personas que intervengan como prestadores de servicios, en cualquier calidad que lo hagan, respeten el secreto o confidencialidad de la información relativa al Proyecto.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados apropiables derivados de la ejecución del Proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, que se deriven de la ejecución de las actividades del Proyecto, pertenecerán a la Universidad de conformidad con las partes. Los beneficios emanados de la explotación de las protecciones serán distribuidos según las políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial imperantes en la Universidad de La Frontera. Le corresponderá a la Universidad de La Frontera amparar y gestionar los registros correspondientes de las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del Proyecto.

Lo anteriormente expuesto, no obstará el derecho de la Universidad a publicar informes, siempre que la publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

Por la colaboración prestada, el MINSAL tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en la planificación del Proyecto, y acceso a la información contenida en el Informe Final y a los resultados del **Proyecto**.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS** para representar a la **Universidad de La Frontera**, consta de consta nombramiento como Rector de la Universidad de La Frontera, por Decreto N°242, del Ministerio de Educación de fecha 9 de agosto de 2018, por el periodo 2018-2021.

La Personería de la Dra. Paula Daza Narbona, para representar a la Subsecretaría de Salud Pública, consta en Decreto N° 25 de 2018, del Ministerio de Salud.

En señal de conformidad, las partes firman 4 ejemplares de contrato, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de ellas.

2° Por no existir para la Subsecretaría de Salud Pública gasto involucrado en el cumplimiento del Convenio que se aprueba por el presente decreto, no se efectúa imputación de gasto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**DRA PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública.
- DIPLAS
- División Jurídica Minsal.
- Oficina de Partes.